



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

REF.: DESIGNA COMISIÓN DE RECEPCIÓN CONFORME DE SERVICIO MUNICIPAL 2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANALES SECTOR URBANO, COMUNA DE ANTUCO", LICITACIÓN PÚBLICA ID N° N° 980313-10-LE25.

ANTUCO, 31 JUL 2025

DECRETO ALCALDICIO 005714 /.-

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 4098/05.06.2025, que adjudica la Licitación Pública N° 980313-10-LE25, "Servicio de Limpieza de Canales Sector Urbano, Comuna de Antuco", a la empresa Sociedad Constructora y Servicios FAY SPA, Rut N.º 77.770.958-5, por un monto total de \$11.899.999, impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 15 días hábiles.

b) Ley N° 18.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.

c) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.

d) Las facultades que me confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° 5039/07.07.2025, que aprueba el contrato entre la Municipalidad de Antuco y empresa Sociedad Constructora y Servicios FAY SPA, Rut N.º 77.770.958-5 para el "Servicio de Limpieza de Canales Sector Urbano" por \$11.899.999, impuestos incluidos. La Dirección de Obras Municipales será responsable de fiscalizar la ejecución del contrato. El servicio implica limpiar y retirar materiales de canales de acuerdo a lo indicado en las bases, usando maquinaria o trabajo manual. El contratista debe retirar todos los desechos, cumplir con las especificaciones técnicas y reparar cualquier daño causado. Las herramientas y equipos son responsabilidad del contratista, quien debe mantener el área limpia y cumplir con los plazos de 15 días hábiles. La recepción del servicio será realizada tras la revisión de la Dirección de Obras Municipales o su subrogante.

b) Certificado de Fianza N.º P0053378 de fecha 02.07.2025 con fecha de vencimiento 30.10.2025 de la entidad financiera MásAval S.A.G.R, que garantiza "Fiel cumplimiento del contrato", por un monto del 5% del contrato, tomada por la empresa sociedad constructora y Servicios FAY SPA. Rut N.º 77.770.958-5

c) Acta de Entrega Terreno de fecha 9.07.2025, con plazo hasta 30.07.2025

d) Que, mediante carta de fecha 29 de Julio de 2025, de la empresa empresa Sociedad Constructora y Servicios FAY SPA, que solicita Recepción Conforme de las Obras.

e) Que, punto Sexto del contrato, que señala; "El pago del servicio se realizará mediante un estado de pago, según recepción conforme sin observaciones, de acuerdo a lo aprobado por la unidad técnica. El valor del estado de pago se efectuará a nombre de la municipalidad de Antuco, Rut Nro. 69.250.900-5, ubicada en Calixto Padilla 155, Antuco". Lo cual consta en Informe técnico de inspección y recepción de obra del ITO, de fecha 30.07.2025.

DECRETO:

1. **ESTABLÉZCASE** Comisión de Recepción Conforme del Servicio Municipal 2025 denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANALES SECTOR URBANO, COMUNA DE ANTUCO".

- | | |
|------------------------------------|--|
| ▪ Esteban Alberto Jeldres Caro | Director de Obras Municipales (DOM). |
| ▪ Manuel Alejandro Gálvez Zapata | Jefe de Departamento de Obras Municipales |
| ▪ Cristian Formando Bustos | Director de la Secretaría Comunal de Planificación |
| ▪ Estefanía Isolina Saldías Lizama | Directora Unidad Gestión del Riesgo de Desastres |

2. La Comisión se constituirá el día Jueves 31 de Julio de 2025, a las 12:00 horas, en dependencias de Municipalidad de Antuco, de donde se procederá a recorrer la obra.

3. En caso que los funcionarios no se encontrarán en funciones, serán subrogados en su cargo y ejercicio, según lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 045/04.01.2024 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC/CPG/VRM/EJC/MGZ/jog
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Dirección de Obras Municipales (DOM)
- Archivo/-